



**RESOLUCIÓN N°86/2025**

RECHAZO EXPEDIENTE N°195BU (2022)

- Fecha de Ingreso 23.06.2022.
  - Acta de Observaciones de fecha 01.07.2022.
  - Ord. N°468/2025 de fecha 14.02.2025
- Buin, 25 de febrero del 2025.

**VISTOS:**

- Ingreso de Solicitud de Subdivisión por el Art 3.1.2 de O.G.U.C., Expediente **N°195BU** de fecha de ingreso **23 de Junio del 2022** de la propiedad ubicada en **Camino Buin Maipo Ruta G-490 N°1133, Parcela 21-A2, Rol SII 176-21**, de propiedad del [REDACTED] patrocinado por la profesional [REDACTED] (correo electrónico: [REDACTED]).
- El Acta de observaciones de fecha 01 de Julio del 2022 de la propiedad ubicada en **Camino Buin Maipo Ruta G-490 N°1133, Parcela 21-A2, Rol SII 176-21**, de propiedad del [REDACTED] patrocinado por la profesional [REDACTED] notificada **al profesional patrocinaste.**
- Ord. N°468/2025 de fecha 14.02.2025 de la Secretaría Regional Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

1. Se aplica el último inciso del Artículo 1.4.9. de la O.G.U y C. "En el evento en que el interesado no subsane o aclare las observaciones en un plazo de 60 días, contados desde la comunicación formal del Director de Obras Municipales, éste deberá rechazar la solicitud de aprobación de anteproyecto o de permiso, en su caso, y devolver todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados".
2. Se ha superado el plazo de 60 días, a partir del 01 de Julio del 2022, fecha del acta de observaciones primitiva del expediente BU N°195BU.

**RESUELVO:**

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud de Subdivisión por el Art 3.1.2 de O.G.U.C., Expediente **N°195BU** de fecha de ingreso **23 de Junio del 2022** de la propiedad ubicada en **Camino Buin Maipo Ruta G-490 N°1133, Parcela 21-A2, Rol SII 176-21**, cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2° En cuanto a los derechos cancelados según giro N°2425490 de fecha 23 de Junio de 2022, por un monto de \$194.216 pesos, por concepto de consignación de ingreso del expediente, de acuerdo a la Ordenanza Local de la Comuna de Buin, sobre los derechos Municipales, podrá ser traspasado a un nuevo proyecto, siempre cuando se emplace en el mismo predio o bien solicitar formalmente la devolución del dinero y posterior Decreto que así lo autorice.

3° No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la O.G.U.C, conforme al título correspondiente.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.

